



AYUNTAMIENTO de FERNAN-NUÑEZ
INTERVENCION
Plaza de Armas, 5
Tlfonos.: (957) 380062 - 380087
Fax: (957) 380443
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

MARIA CAMPOS FLORES, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

A fin de dar cumplimiento a la base séptima del presupuesto del 2013, prorrogado al actual , que establece que la información trimestral que debe rendirse al Pleno de la Corporación sobre el estado de ejecución del presupuesto, debe ajustarse a la información que la Orden HAP7105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 7 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera desarrolla en el artículo 16, emito el siguiente **INFORME:**

1.- Actualización del presupuesto, con las modificaciones presupuestarias.

En este trimestre se han aprobado dos modificaciones de presupuesto siguientes:

- **Expediente 16-15:** generación de créditos, por diversas subvenciones de Diputación: empleo social y programa de becas escolares
-
- **Expediente 17-15:** transferencia de créditos para acometer contrataciones laborales.
- **Expediente 18-15:** nueva generación de crédito por una subvención de empleo social
- **Expediente 19-15:** transferencia de crédito a efectos de dotar la partida adecuada para la firma del convenio con la hermandad de San Isidro para la organización de la romería
- **Expediente 20-15:** generación de subvención de empleo social del IPBS
- **Expediente 21-15:** transferencia de crédito para hacer contrataciones laborales y atender al pago de finiquitos de los diversos programas de contratación de la Junta de Andalucía
-

- **Expediente 22-15:** transferencia de créditos para pagar nóminas e en la partida de Remodelación Palacio Ducal,
- **Expediente 23-15:** Transferencia para corregir el importe de la aprobación de este Ayuntamiento al circuito provincial de cultura.
- **Expediente 24 -15, 25-15 y 26-15:** transferencia de crédito para corregir el crédito de partidas insuficientes
- **Expedientes 27-15:** generación de crédito por una subvención de empleo social del IPBS
- **Expediente 28-15:** transferencia de crédito para contrataciones laborales
- **Expediente 29-15:** transferencia de crédito para aumentar la partida de la contratación de la reparación del aire acondicionado y para contrataciones laborales
- **Expediente 30-15:** Generación de crédito para empleo social y club patrimonio
- **Expediente 31-15:** transferencia de crédito para aumentar la partida de la escuela de verano
- **Expediente 32-15:** generación de créditos por una subvención de empleo social del IPBS.

2.- Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles y no imputadas a presupuesto.

Este apartado se corresponde con aquéllas facturas que, habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento, no han sido contabilizadas por diversos motivos. Ya han sido llevadas al Pleno y conveniente imputadas al presupuesto y abonadas las facturas del ejercicio 2014 que integraba el reconocimiento extrajudicial 3-2015, por un importe total de 4.747,86, no existiendo al día de la fecha ni obligaciones pendientes de imputar a presupuesto ni pagos pendientes de aplicación

3.- La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme al sistema europeo de cuentas.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Para hacer esta simulación de cómo quedará la liquidación del presupuesto de 2015, hacemos una estimación de los derechos recaudados de corriente y cerrados y una estimación de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2015, teniendo en cuenta créditos iniciales y las modificaciones anteriormente descritas

a) INGRESOS

Se ajusta al principio de caja y no al de devengo que es el que rige, para los ingresos de naturaleza tributaria, en la contabilidad nacional del SEC-95. Y se tienen en cuenta tanto los ingresos de corriente como de cerrados. Procede hacer los ajustes siguientes:

- . Capítulo 1 (-) 185.879,10 euros
- . Capítulo 2 (+) 14.592,80 euros
- . Capítulo 3 (-) 340,106,68 euros

Además, al ser el presupuesto prorrogado, tampoco tiene incorporados los nuevos datos a la baja respecto a la ayuda a domicilio y al alza respecto a los ingresos por la PIE y por la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía.

b) ajustes en las previsiones de gastos por inejecución

Aquí se ajustan las previsiones de gastos teniendo en cuenta el montante de OORR a 31 de diciembre que corresponden a gastos financiados con recursos corrientes.

Capítulo 1 de gasto: OORR estimadas: **3.530.036,89** euros (se aplica una ejecución del 94,81 a los créditos previstos a fin de ejercicio)

Capítulo 2: **2.550.454,47** (se ajusta la ejecución del contrato de ayuda a domicilio al importe del convenio de este ejercicio y se prevé una ejecución de tan sólo el 10% del contrato de redacción del PGOU)

Capítulo 3: **19.000,00** euros (son los intereses que se pagarán en 2015, teniendo en cuenta al amortización anticipada; este dato se irá ajustando a la ejecución real)

Capítulo 4: **226.217,64** (100%)

Capítulo 6: **1.492.252,13** euros (se estima que la obra de palacio no se ejecutará en 2015 y se elimina también lo presupuestado para el profea, que tampoco se ejecutará en 2015)

Capítulo 7: **9.700,00** euros

c) GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Es la cuenta contable 413, gastos pendientes a aplicar a presupuesto, con un importe coincidente a los reconocimientos extrajudiciales aprobados por el Pleno. Se hace un ajuste positivo por las oorr procedentes del ejercicio 2014 (33.908,93 euros de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos 1-15, 2-15 Y 3-15)

5. AJUSTES POR LA DEVOLUCIÓN DE LA PIE

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación, según el formulario que aparece en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01b de fecha 21/12/2012 lo constituye el importe que debe reintegrarse durante 2013 al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a las previsiones de ingreso por este concepto en 2013. Ajuste que deberá realizarse en el caso de presupuestar por la previsión de derechos reconocidos netos en el ejercicio, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo. Procede hacer un **ajuste positivo de 41.671,68 euros**

Ingresos de 1 a 7 ajustados a la previsión de ejecución: 7.813.039,98 €

Gastos de 1 a 7 ajustados a la previsión de ejecución : 7.827.661,13 €

SALDO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CRITERIOS SEC 95: (+) 60.959,46 euros

4.- Actualización del informe de la intervención sobre el cumplimiento del objetivo de la regla de gasto y de la deuda.

La regla de gasto se calculara comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable de Ayuntamiento de Fernán Núñez en el ejercicio 2015, no podrá aumentar por encima del 1,3 % con respecto al gasto no financiero resultante de la liquidación del ejercicio 2014

El gasto computable en 2014, según se deduce de la liquidación se cifró en 5.272.232,16 euros. Por tanto., el techo de gasto para el presupuesto de 2015 se cifra en 5.340.771,18 euros.

El gasto computable en la liquidación de 2015 , con los datos de ejecución del

segundo trimestre se estima en: 5.319.474,72 euros

Los ajustes vienen dados por al aplicación del saldo de la 413, por los gastos financiados por otras Administraciones Públicas y por la aplicación del superávit que no tiene incidencia en la regla de gasto.

Por tanto, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, como hemos visto en el capítulo anterior, y se cumple con la regla de gasto tras la contabilización de los expedientes de modificaciones de presupuesto financiadas con capítulo 8.

Respecto a la situación de la deuda, estamos en una situación de ahorro neto y con un nivel de endeudamiento muy por debajo de los límites permitidos, teniendo en cuenta, además, que van a amortizarse todos los préstamos en vigor antes de 31 de diciembre.

Para terminar con el análisis de la estabilidad, en el último informe de pago a proveedores según la Ley de morosidad, tenemos un ratio de pago en 32 días desde la fecha de conformidad de los documentos de pago (la Administración, por tanto, dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora) POr tanto NO cumplimos la ley de morosidad este trimestre. Se realizarán los ajustes necesarios en tesorería para mejorar esta ratio en el tercer trimestre. Fundamentalmente se debe al retraso en el pago de facturas voluminosas que se financian con transferencias de otras administraciones (fundamentalmente ayuda a domicilio y las obras en la CN-331), cuyo pago se retrasa ante la situación de tener que hacer frente a otros pagos también financiados por Administraciones (todos los planes de empleo de la Junta de Andalucía) donde el pago de las nóminas y seguros sociales no admite demora aun cuando la Administración financiadora no ha hecho el ingreso de la subvención en la tesorería

Y respecto al ratio del periodo medio de pago previsto en la ley orgánica 2/2012 de estabilidad financiera, desarrollado por el real decreto 635/2014, que pondera el número de días desde que entran las facturas en el registro hasta que se abona, se cifra en -1,0916, siendo el límite de 30 días.

5.- Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final del trimestre, de los ingresos y de los gastos, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los cerrados y las desviaciones respecto de las previsiones.

Se presenta como adjunto a este informe el estado de ejecución de los distintos capítulos de gastos e ingresos en el primer trimestre.

Como siempre, se recuerda que las cantidades consignadas para gastos fija, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas respecto al ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.2º del TRLHL.

Recordar también lo dispuesto en el la ley 19/2013 de transparencia en su artículo 28: serán tipificadas como infracción muy grave las siguientes conductas culpables: c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la [Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria](#), o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

6.- la situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

Estamos en situación de presupuesto prorrogado, por lo que las únicas partidas de inversión son aquellas que han pasado del ejercicio 2014 al actual vía incorporación de remanentes de crédito, o bien las que se incorporan a través de un compromiso de financiación por parte de otra Administración Pública.

7.- las actualizaciones del Plan de tesorería y detalle de la deuda viva

- La **tesorería** tiene un plan de disposición de fondos aprobado el once de mayo de 2012, prorrogado al ejercicio actual. Por tanto, los pagos se ajustarán a la prelación determinada en dicho Plan.

-El **principal ingreso** de que cuenta la tesorería es la transferencia mensual de la PIE, (el importe trimestral que se ingresa es de 485.083,74 €) así como la transferencia trimestral de la CCAA de la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía (141.909,55 euros trimestrales) . Y la distribución anual del anticipo

de Hacienda Local, del 80% de la recaudación estimada del ejercicio (el ingreso del anticipo de Hacienda Local en este ejercicio 2015 alcanza a 2.148.368,78 €)

-El **saldo vivo de la deuda** con entidades financieras es de 225.714,50 € , con Diputación 14.096,22 euros (estos saldos quedarán amortizados totalmente a 31 de diciembre, con lo que la deuda viva por operaciones financieras será cero. por devolución de la PIE de los ejercicios 2008 y 2009 es de 270.866,36 €.

8.- Datos de personal

En el primer trimestre del ejercicio el gasto en materia de personal (capítulo 1) asciende a 1.976.659,99 euros, con el siguiente desglose:

- órganos de gobierno: 33.865,01 euros (aquí no van incluida la asistencia a órganos colegiados, que ascienden a 13.160 euros estos seis meses y que se contabilizan en el capítulo 2)
- Funcionarios (de carrera e interinos) 376.701,43 euros
- Laborales (fijos y temporales) 810.510,50 euros
- Policía Local: 232.661,29 €
- Seguridad social de órganos de gobiernos, funcionarios, policía local y laborales, así como gastos en asistencia médica farmacéutica de funcionarios no integrados asciende a 522.921,76 euros

Es todo lo que tengo que informar.

Fernán Núñez, a 27 de agosto de 2015.

LA INTERVENTORA

Fdo. María Campos Flores